



286, A) modificó Empresa Individual de Responsabilidad Limitada al monto de su aporte, "Acuicultura Juan Sielfeld Gundlach Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", constituida escritura pública 31-07-2006 ante Notario Concepción José Gerardo Bambach Echazarreta, inscrita fojas 317 v. N°233 Registro Comercio 2006 Talcahuano, como sigue: Objeto: "la Explotación de Criaderos de Peces y productos del mar, y dentro ella el cultivo de especies acuáticas en cuerpos de agua dulce, así como su comercialización, importación y exportación". B) Repacta la referida E.I.R.L. como sigue: Juan Ernest Sielfeld Gundlach, chileno, 69 años, casado, Talcahuano, Jaime Repullo 286, repactó Empresa Individual de Responsabilidad Limitada al monto de su aporte, Acuicultura Juan Sielfeld Gundlach Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", constituida escritura pública 31-07-2006 ante Notario Concepción José Gerardo Bambach Echazarreta, inscrita fojas 317 v. N°233 Registro Comercio 2006 Talcahuano, como sigue: Nombre: "Acuicultura Juan Sielfeld Gundlach Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", nombre fantasía "ACUICULTU-

RA BELÉN DEL SUR E.I.R.L." Objeto: la explotación de Criaderos de Peces y productos del mar, y dentro ella el cultivo de especies acuáticas en cuerpos de agua dulce, así como su comercialización, importación y exportación. Domicilio: Talcahuano, sin perjuicio sucursales.- Capital: \$80.016.546, enterado: A) aporte inmueble inscrito fojas 137 N°105 Registro Propiedad 2004, C.B.R. Curacautín.- Avalúo \$43.016.546; y B) \$37.000.000, con \$1.000.000 contado dinero efectivo ingresa acto constitución original caja empresa, \$36.000.000 dinero efectivo, ya aportados en caja empresa.- Duración: indefinida desde fecha constitución original.- Administración: Juan Ernest Sielfeld Gundlach, facultades según escritura. Concepción, abril 16 de 2008.

EXTRACTO

Maria Soledad Santos Muñoz, Notario Público 7° Notaría Santiago, Huérfanos 1160, entropiso, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Fresia del Carmen Espinoza Fariás, chilena, casada, pensionada, 64 años de edad, RUT 4.885.905-4, Arturo Prat 4928, Rencá, Stgo., viene en sanear constitución empresa "Fresia del Car-

men Espinoza Fariás Juguetería e Inversiones Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", de 03.01.2007 ante Notario Público Alberto Rojas L., inscrita F.S. 839 N° 701 Reg. Com. CBRS 2007, publicada en D.O. N° 38.661, vicio formal en virtud ley 19.499, siguientes términos, constituyente señaló que era casada, debiendo decir: que comparecía como casada, haciendo uso de su patrimonio reservado de acuerdo al Art. 150 Código Civil. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 10 abril 2008.

EXTRACTO

Alberto Paredes Rodríguez, Notario Público Titular de Antofagasta, Latorre 2441, certifica: por escritura pública otorgada hoy, ante mí, Gonzalo Fernando Herreros Michea, chileno, soltero, 28 años, domicilio en Antofagasta, calle Catorce de Febrero N°2009, modifica empresa Individual Responsabilidad Limitada. Razón social "Gonzalo Herreros Michea Ingeniería E.I.R.L.", inscrita a fojas 1.017 vta. N°827, año 2007, Registro Comercio Conservador Antofagasta, siguiente sentido: Modifica objeto social: "El objeto de la empresa individual de responsabilidad limitada será el estudio y ejecución de todo tipo de proyectos de ingeniería en prevención de riesgos, por cuenta propia o ajena, la realización de obras civiles, promoción y desarrollo de proyectos inmobiliarios, compra, venta y arrendamiento de bienes raíces; la explotación en cualquier forma de dichos bienes, sean éstos agrícolas o urbanos y la administración de inversiones, por cuenta propia o ajena en toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales. Asimismo podrá realizar actividades del giro minero, tales como exploración y explotación de concesiones mineras y toda actividad tendiente o accesoria a la misma y todas las actividades para sí mismo o por cuenta de terceros conexas o relacionadas con el referido objetivo. También estará dirigida a la realización de todo tipo de actividades relacionadas con la informática, tales como, y sólo a modo de ejemplo, la compra, venta, importación y exportación, arriendo, creación y modificación de accesorios, repuestos, piezas de electrónica y equipos computacionales, y la reparación e instalación de los mismos; la compra, venta, importación, exportación, arriendo, creación y modificación de softwares, y la instalación, actualización, mejora y reparación de los mismos; la realización de asesorías en el ámbito de la informática, tanto en lo referido a software, hardware, conexiones de red, Internet y soporte y creación de páginas Web, entre otras. Designa además representante de la empresa a Alonso Gabriel Herreros Michea. En lo no modificado continúa vigente estatuto social. Antofagasta, 29 de febrero de 2008.

EXTRACTO

Ricardo Nicolás Santolaya Biondi, Notario Público Iquique, Serrano 191, Suplente del Titular Sergio José Yáber Simon, certifi-

co: Por escritura otorgada hoy ante mí, señora Hui Ling Li, paraguaya, casada, separada totalmente de bienes, 46 años, empresaria, CI Extranjeros N°12.151.951-8, Arturo Prat N°2272, Depto. 2304, Iquique; modifica empresa Li Hui Ling Inversiones E.I.R.L. o Elena Inversiones E.I.R.L., inscrita a fojas 1192 N°1131, Registro Comercio Iquique, año 2005. Modifícase el nombre de la empresa la que a contar de esta fecha será **Hui Ling Li Inversiones Empresa Individual de Responsabilidad Limitada** o ELENA INVERSIONES E.I.R.L. Se modifica capital empresa de \$3.000.000 a \$43.000.000 mediante el aporte de \$40.000.000 efectuado por doña Hui Ling Li y a enterar en plazo 5 años desde esta fecha. Administración empresa y uso de razón empresarial corresponderá Hui Ling Li a contar de esta fecha. Demás estipulaciones en escritura extractada. Iquique, 11 abril 2008.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, Titular 41° Notaría, Huérfanos 1160, local 12, Santiago, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, Iván Andrés Muñoz Acevedo, Marín 335, Dpto. 511, modifica **Producciones Iván Muñoz Empresa Individual de Responsabilidad Limitada** o QUIMERA PRODUCCIONES E.I.R.L., RUT 52.000.948-5, constituida 3/10/2003, ante el Notario Público de Santiago, Enrique Tormero Figueroa, publicada D.O. 16-10-08, inscrita a fojas 30.847, Número 23.201, Registro Comercio Santiago 2003. En la cláusula tercera en el siguiente sentido: "Además, el objeto de la empresa será la importación, venta y comercialización de todo tipo de libros, revistas, publicaciones, creaciones musicales o audiovisuales de toda clase, representación, almacenaje y distribución de los mismos" y cláusula cuarta en sentido aumentar capital, quedando ésta del siguiente tenor: "Cuarto: El capital de la empresa será la suma seis millones quinientos mil pesos que se enteran en dinero efectivo en este acto por el constituyente.". En lo no modificado quedan vigentes cláusulas de escritura de constitución. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 16 de abril 2008. Félix Jara Cadot, N.P.

Publicaciones Judiciales

Juicios de Quiebras

NOTIFICACION

Quiebra "Jara Gumucio S.A." 13° Juzgado Civil de Santiago, Rol N° 3500-2008, Síndico solicita la publicación de resolución de fe-

cha 31 marzo 2008, que accedió a la continuidad efectiva y provisional del giro de fallida hasta la fecha de realización de la primera junta de acreedores, Providencia, 9 abril 2008, como se pide.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Quiebra "Jara Gumucio S.A." 13° Juzgado Civil de Santiago, Rol N° 3500-2008, Síndico acompaña acta incautación e inventario, la que contiene la nómina íntegra de bienes del fallido. Otrosí: Se notifique por aviso. Providencia, Santiago, 17 abril 2008, A fs. 70 a lo principal: por acompañada acta de incautación e inventario. Fórmese cuaderno separado. Al otrosí: Como se pide, notifíquese por aviso en el Diario Oficial.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Quiebra Sergio Humberto Olave Toro Rol 4127-2006.- Tercer Juzgado Civil Concepción, resolución 11 abril 2008 tuvo por cerrado procedimiento ordinario verificación con siguientes créditos: Preferentes: Caja Compensación Gabriela Mistral \$758.747.- art. 2472 N°5 Cód. Civil.- Velistas: Banco Santander Chile \$17.302.551.-, Intcomex Chile S.A. \$8.424.730.-; Banco Estado de Chile \$26.464.706.-; Banco Crédito e Inversiones \$7.414.452.-, PC-Calc Centro de Capacitación e Informática Ltda. \$1.578.850.- Resolución 18 de abril 2008 tuvo por propuesta como fecha cesación pagos del fallido el día 27 de septiembre 2006. Secretario.

MUERTE PRESUNTA

Primer Juzgado Civil Rancagua, Rol: 44-2008, ordena citar a **José Daniel Peña Valenzuela**, desaparecido el 5 diciembre 2002, causa sobre declaración de muerte presunta.

MUERTE PRESUNTA

Juzgado de Letras Castro. Causa Rol N°1.322, sobre declaración de muerte presunta, cítese a don **Ervian Emilio Saldívar Calisto**, bajo apercibimiento de declararlo presuntamente muerto. Primera citación, Olga Zúñiga Fuentes, Secretaria Subrogante.

MUERTE PRESUNTA

Séptimo Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol V-189-2003 caratulado "Villanueva Aedo Luis". En causa por muerte presunta se ha ordenado citar a don **Luis Alvaro Villanueva Aedo**, sin RUT, bajo apercibimiento de ser declarado muerto presunto. 3° citación.

Director: Florencio Ceballos Bustos
Impreso en Talleres Offset de la Empresa Periodística "La Nación S.A."
Agustinas 1269 - Casilla 81 - D, Santiago
Teléfonos: 7870110 - 6983969
Dirección en Internet: www.diarioficial.cl
Correo Electrónico: info@diarioficial.cl
Servicio al usuario: 7870109

Consejo de Desarrollo
de las TelecomunicacionesMODIFICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS
LLAMADO A CONCURSO PÚBLICOFondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones
(FDT)

Infórmese sobre las modificaciones introducidas a las Bases Específicas del Concurso Público para la asignación de subsidios para la Instalación y Operación de la Red de Telecentros Comunitarios de Información y Comunicación, del Proyecto FDT-2008-01, correspondiente al Programa de Proyectos Subsidiables del año 2008 del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, atendidas las siguientes consideraciones:

1. Que, se ha advertido un error de transcripción en el inciso segundo del artículo 27° de las mismas, el que, de no rectificarse, modificando dicho precepto en el sentido que se indica en la resolución respectiva, desnaturalizaría las demás condiciones exigidas para las postulantes en las citadas Bases del Concurso, pudiendo afectar el principio de igualdad de los proponentes;
2. Que, atendido lo anterior, encontrándose aún pendiente el plazo para la presentación de las respectivas ofertas y con la finalidad de rectificar adecuadamente los errores advertidos, velando, así, por la transparencia, publicidad e integridad de este concurso público, y de salvaguardar el derecho de cualquier interesado de participar en él, en igualdad de condiciones, resulta indispensable introducir las modificaciones aludidas.

Las modificaciones dicen relación, especialmente, con el monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta y con el Cronograma de Plazos que se prorrogan 15 días, a partir de la fecha de recepción de las ofertas, para asegurar el principio de igualdad de todos los proponentes.

Las nuevas bases, con las modificaciones ya incorporadas, se encuentran disponibles en www.subtel.cl